**FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CMC-CDA-026-2024**

El SENA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para la "*Compra de equipos para la actualización de los ambientes de formación para las subsedes del Centro de Desarrollo Agroempresarial*"**.**

## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Comité Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas ofrecidas en la propuesta económica, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad, en caso de que éstas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de RECHAZO de la oferta. (Se adjunta)

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($105.090.233) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

## 3. JUSTIFICACION

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2024 en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los diferentes Centros del país, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene el compromiso de ofrecer formación técnica y tecnológica de alta calidad a sus aprendices, especialmente en áreas críticas como la construcción. La inversión en equipos especializados y/o es fundamental para garantizar que nuestros aprendices desarrollen competencias técnicas adecuadas y estén preparados para enfrentar los desafíos del sector.

Para ofrecer una formación efectiva y acorde con los estándares actuales de la industria de la construcción, es imprescindible contar con equipos modernos y especializados. Los equipos en cuestión facilitarán la realización de talleres prácticos, permitiendo a los técnicos y tecnólogos manipular, utilizar y desarrollar competencias técnicas que se alineen con las necesidades del mercado laboral. La capacitación práctica en un entorno controlado y equipado adecuadamente es crucial para garantizar la transferencia de conocimientos teóricos a habilidades prácticas. Además de Mejorar de la Capacidad Instalada, con la adquisición de estos equipos no solo permite mejorar la calidad de la formación ofrecida, sino que también incrementa la posibilidad que los aprendices puedan trabajar con tecnología y herramientas actuales, replicando condiciones reales del sector de la construcción. Esto resulta en una formación más pertinente y eficaz, que contribuye a la preparación integral de los futuros aprendices competitivos a un sector que viene creciendo en la región.

Respecto al desarrollo de competencias técnicas. la formación práctica con equipos adecuados es esencial para el desarrollo de competencias en los aprendices. Tal y como se expresó de manera previa y en coherencia de la formación integral profesional, se busca desarrollar en ambientes o talleres

especializados, situaciones reales del entorno laboral, facilitando la adquisición de habilidades prácticas y la resolución de problemas técnicos. La competencia en el uso de los equipos y en el desarrollo curricular se traduce, en el fortalecimiento de la empleabilidad regional y asegura la pertinencia y demanda del sector productivo.

Por tanto y en Cumplimiento de Estándares y Calidad, La incorporación de equipos de última también asegura que el SENA mantenga altos estándares de calidad en sus programas de formación. Los talleres prácticos se llevarán a cabo en ambientes especializados que cumplen con las normativas y expectativas del sector, garantizando una educación técnica alineada con las mejores prácticas de la industria.

Por todo lo anterior, la contratación para la compra de equipos destinados a la formación de aprendices en el área de construcción es una inversión estratégica que beneficiará a los técnicos y tecnólogos del SENA. Estos equipos mejorarán la capacidad instalada del centro de formación, permitirán la realización de talleres prácticos efectivos y contribuirán al desarrollo de competencias técnicas esenciales. Con esta inversión, el SENA fortalecerá su compromiso con una educación técnica de calidad y su contribución al desarrollo del sector de la construcción.

Los elementos requeridos son:

| TEM | DESCRIPCIÓN | Cant. | Unidad |
|---|---|---|---|
| 1 | EQUIPO DE SOLDADURA TIPO INVERSOR DE 140 AMPERIOS | 3 | UN |
| 2 | COMPRESOR DE AIRE DE 150 PSI | 1 | UN |
| 3 | ESMERIL DE BANCO DE 6 PULGADAS 3/4 HP | 2 | UN |
| 4 | PRENSA DE BANCO NUMERO 6 | 6 | UN |
| 5 | PULIDORA DE 4 1/2 PULGADAS 11000RPM | 5 | UN |
| 6 | PULIDORA DE 7 PULGADAS 8500 RPM | 5 | UN |
| 7 | TALADRO PERCUTOR MANDRIL 720W | 4 | UN |
| 8 | KIT TOPOGRAFICO | 1 | UN |
| 9 | ESCANNER 3D | 1 | UN |
| 10 | SIERRA CIRCULAR | 1 | UN |
| 11 | NIVEL LASE + BASE + PLACA + TRÍODE | 1 | UN |
| 12 | NIVEL LASER | 1 | UN |
| 13 | NIVEL ÓPTICO | 1 | UN |
| 14 | MEDIDOR LASER DE DISTANCIA | 1 | UN |
| 15 | DRON + BATERIAS + CONTROL RC + ACCESORIOS | 1 | UN |
| 16 | NIVEL DIGITAL | 1 | UN |
| 17 | TABLETA DIGITAL | 1 | UN |

## 4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA.
15. Cuando supere el factor multiplicador definido.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura

Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Cuando no se presente ningún proponente.
28. Ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones.
29. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

## 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP 2

## 6. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

## 7. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

## 8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Proyectó**: Fredy Alonso Rodriguez M. - Contratista**